

ORDENANZA 07-14-2014-2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, inciso primero señala, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de plena autonomía Política administrativa y financiera y en el inciso 2 determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente que estableceré un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo / definiré las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los concejos municipales la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que prescribe la competencia de los gobierno autónomos descentralizados municipales en materia de Gestión de Riesgos e incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus Arts. 389 y 390, manda que el Estado, a través de las direcciones de gestión de riesgo de todas las Instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, protegerá a las personas, bienes, naturaleza, etc., ante los desastres de tipo natural o antrópico mediante acciones de prevención, mitigación y recuperación ante el riesgo.

Que, para el cumplimiento de sus fines requiere de una adecuada estructura administrativa y funcional; y que, es necesario, para este fin, crear la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal con una estructura orgánica funcional que le permita una eficiente y ágil administración de sus operaciones y que agilite la consecución de sus objetivos, garantice en forma óptima la prestación de servicios acorde a las necesidades actuales y futuras del cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal viene desarrollando las acciones de tipo técnico y administrativo para prestar un eficiente servicio a la ciudadanía;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal genera políticas, programas y proyectos direccionado a impulsar el sistema de Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos, con la finalidad de consolidar una cultura ciudadana organizada y consciente ante adversidades naturales y/o provocadas por el ser humano;

Que, es necesario crear la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal con una estructura que permita la toma de decisiones por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;

Que, la prevención, mitigación y recuperación del entorno como consecuencia de un evento natural o antrópico es, hoy más que nunca, una cuestión cívica de Valores y principios, pero también de algo más elemental — la supervivencia y Atención al ser humano, y

Que, es prioridad máxima en los tiempos actuales, incorporar en las políticas y objetivos del gobierno cantonal, las variables de gestión de riesgos para consolidar una comunidad solidaria y preparada ante eventos adversos.

Que, en uso de la atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador en sus artículos 240,264 numeral 14 inciso segundo en concordancia con los artículos 7, 57 a), 322 y 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización: EXPIDE,

LA ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL, PROVINCIA DEL GUAYAS

Art. 1.- **Ámbito de la Ordenanza.**- Los preceptos de esta ordenanza regulan las acciones y actividades, en términos generales, en los siguientes campos: Servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, régimen constructivo público y Privado, ordenamiento territorial, etc. Sin perjuicio de cumplir en todos los demás lineamientos compatibles con la naturaleza de la Gestión de Riesgos.

Los ámbitos enumerados no tendrán carácter taxativo sino, meramente enumerativo y se podrán incluir cuantos campos sean congruentes con la respectiva materia y no especificados de modo expreso en esta Ordenanza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, conforme a la Ley reglamentará e incluirá los temas o elementos que sean factibles y necesarios incorporar en las ordenanzas municipales, la variable de gestión de riesgos, con el objetivo de estructurar un mecanismo de control y prevención de riesgos, así como diseñará proyectos desde este enfoque.

Art. 2.- Constitución.- Créase, como instancia técnica, asesora y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, la Jefatura de Gestión de Riesgos con jurisdicción y competencia en el cantón Naranjal.

Art. 3.- La Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, tendrá el carácter de permanente, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional y en el presupuesto municipal es inmediata.

Art. 4.- Articular las funciones técnicas de la Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, con las funciones operativas de los Comités Operativos de Emergencias (COE) Cantonal y Provincial y los organismos adjuntos que los conforman.

Art. 5.- Objetivos.- La Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, tiene por objetivo establecer políticas y acciones administrativas tendientes a lograr un desarrollo cantonal físico, cultural y ambientalmente seguro para el desarrollo productivo, social y económico a través de la implantación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a mejorar la producción; y, las condiciones de vida de la población basada en un enfoque sustentable y de participación social.

Los principales objetivos de la Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal son los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Integrar a las diferentes instituciones que de una u otra manera se encuentran ligadas a la gestión de riesgos;
- c) Optimizar los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos;
- d) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas;
- e) Vigilar que todos los proyectos cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- f) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal;
- g) Coordinar con los departamentos y áreas municipales para comprometer la cooperación de estos para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente.

Art. 6.- Sus principales funciones son las siguientes:

1. Posterior al análisis y a la validación de los proyectos con enfoque de gestión de riesgos realizados desde la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal, conjuntamente con los demás técnicos relacionados del municipio; la autoridad cantonal gestionará la asignación de recursos internos y externos que vayan en beneficio de programas para la reducción de riesgos;
2. Asesorar al Comité Operativo de Emergencias (COE) Cantonal, al señor Alcalde, dignatarios, funcionarios demás autoridades principales de las Instituciones públicas o privadas del cantón sobre el manejo de desastres y emergencias que se presenten dentro de nuestra jurisdicción cantonal, así como el marco de la instancia municipal de acuerdo con la norma jurídica vigente;
3. Elaborar y proponer estrategias y normativas para reducir las amenazas y vulnerabilidad en lo referente a la gestión de riesgos, debido a fenómenos naturales o antrópicos en el ámbito de nuestra jurisdicción cantonal;
4. Identificar las zonas vulnerables de las áreas urbanas y rurales del cantón;
5. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre gestión de riesgos;
6. Coordinar acciones con las distintas instituciones tanto del sector público como del privado tales como organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y comunitarias, para que con sus aportes tiendan a lograr un cantón, con ciudades y poblaciones urbanas y rurales auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos;
7. En coordinación con los organismos técnicos pertinentes sean tanto públicas o privadas, disponer la realización de labores de diagnóstico, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos;
8. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos a nivel de todo el cantón como medida prioritaria ;
9. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos en su jurisdicción cantonal ;
10. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco de gestión de riesgos adecuado:
11. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros para la consecución de proyectos de investigación y cooperación;
12. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos;

13. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos;
14. Crear instancias de coordinación y participación institucional e interinstitucional que coadyuven a alcanzar los objetivos en bien del desarrollo de la comunidad;
15. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos;
16. Coordinar con las demás instancias de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipales, esto es Sala Situacional, respuesta y construcción social y departamento técnico municipal la elaboración del mapa de riesgos y vulnerabilidades del cantón, para que sea incluido en el Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial;
17. Reducir la vulnerabilidad en los habitantes del cantón Naranjal , ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico;
18. Constituirse la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal en un eje transversal que sea tomado en consideración al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, cantonales y provinciales;
19. Diseñar planes de contingencia integrantes, junto con los respectivos Comités Operativo de Emergencias (COE) ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón;
20. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencia elaborados;
21. Trabajar siempre con un enfoque solidario con miras a formar una red cantonal de atención de emergencias y prevención de riesgos;
22. Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de desafiar intervenciones no emergentes;
23. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal;
24. Prestar asistencia técnica al Comité Operativo de Emergencias (COE) Cantonal.
25. Analizar y sistematizar toda la información relacionada a la gestión de riesgos;
26. Reportar el avance y seguimiento de proyectos relacionados con la emergencia;

27. Las demás que considere y determine la autoridad municipal y que se enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.

DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL.

Art. 7.- Del Gobierno y Administración.- La Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, es un organismo sujeto a las disposiciones establecidas en la ley, la ordenanza de su creación, los reglamentos que se expidan para su aplicación, las regulaciones que dicte el nivel asesor, y las demás que sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico será incorporado al Orgánico Funcional de la Municipalidad de Naranjal y en su respectivo Orgánico Estructural.

Art. 8.- Del Coordinador.- La Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a través de su titular como Jefe es el Coordinador, y se constituye en el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a la presente Ordenanza y demás Ordenanzas Municipales que les otorguen atribuciones propias, correspondiéndole la gestión técnica y administrativa en Riesgos.

El Jefe del Departamento Municipal de Gestión de Riesgos, será un funcionario de libre nombramiento y remoción que será elegido para dicho cargo por el señor Alcalde o Alcaldesa y está sometido a todas las disposiciones que sobre el Talento humano lo establece la Ley Orgánica del Servicio Público.

El Alcalde o Alcaldesa, de conformidad con la Ley procederá a nombrar al personal técnico requerido y propenderá a su capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal.

Art. 9.- En el caso de una emergencia declarada, todas las Direcciones y departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal sean ejecutados de una manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir dentro de la administración municipal.

Art. 10.- Al ser una Jefatura departamental de acción prioritaria, la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal, contará con un soporte de todas las Direcciones y departamentos de la administración municipal, distribuidos en tres campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

a).- Forman parte del CAMPO ASESOR los siguientes departamentos de la administración municipal:

1. Dirección Financiera
2. Procuraduría Jurídica
3. Secretaria Municipal.
4. Relaciones públicas o Comunicación social institucional

b).- Forman parte del CAMPO TÉCNICO, los siguientes departamentos administrativos:

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección de Planificación
3. Dirección de Ordenamiento Territorial
4. Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Naranjal
5. Coordinación de Gestión Social

c).- Dentro del CAMPO LOGÍSTICO, intervienen los siguientes departamentos administrativos municipales:

1. Dirección Administrativa
2. Dirección de Gestión Ambiental
3. Comisaria Municipal
4. Gestión de Desarrollo Sustentable
5. Otras áreas y departamentos que designe el Alcalde o Alcaldesa

Art. 11.- Ante una declaratoria de emergencia emitida por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, la Municipalidad pondrá a disposición de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta Resolución Administrativa responsabilidad de los Directores y Jefes Departamentales y demás personal que forman parte de la administración municipal.

Art. 12.- Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria de todos los responsables de cada área perteneciente a la Jefatura de Gestión de Riesgos y de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Institución Municipal, independientemente de que sea un día laborable o no.

Art. 13.- De la Sala de Situación o Situacional - El Técnico delegado de Sala Situacional de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal, será el encargado de ejecutar las acciones necesarias que permitan recopilar, procesar, analizar y presentar información ordenada y consolidada de la emergencia y/o desastre al Comité de Operaciones Emergentes (COE) Cantonal, siguiendo el modelo de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos con el fin de asesorar en la toma de decisiones para escenarios diferentes.

Sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones que le fueren otorgadas, la Sala Situacional, tendrá las siguientes obligaciones:

En situación normal:

- a) Recopilar, procesar y analizar los datos disponibles sobre probables danos a la colectividad, bienes públicos o privados e identificar las necesidades locales;
- b) Monitorear amenazas constantes por antecedentes históricos; Identificar y generar los escenarios que requieran la implementación de acciones de control o emergentes por parte del Comité de Operaciones Emergentes (COE);
- c) Coordinar e informar periódicamente a la Subsecretaria Nacional de Gestión Riesgos, sobre las acciones del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjal, de las diferentes Unidades de respuesta cantonal y sobre todo de las acciones emprendidas por la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal materia de prevención y mitigación del riesgo en el cantón.
- d) La Sala Situacional es el lugar en la cual se recopilan, procesan los datos, se analiza y presenta la información de la emergencia o desastre ocurrido al Comité Operativo de Emergencias (COE) y a la Sala de Situación Provincial de la Secretaria de Gestión de Riesgos en situaciones de Emergencia.
- e) Consolidar información y presentar informes técnicos al Comité Operativo de Emergencias (COE)cantonal o provincial sobre la emergencia y/o desastre para la toma correcta de decisiones;
- f) Monitorear la evolución de los eventos de la emergencia presentados, así como de las acciones e intervenciones realizadas por las instancias respectivas dentro de su nivel de competencia;
- g) Las demás atribuciones que le designe el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal

Art. 14.- De la Oficina técnica de Operaciones y Respuesta.- El Técnico delegado de la oficina de Operaciones y Respuesta de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal será el encargado de:

- a) Dirigir la planificación, evaluación y ejecución de las políticas, normas, planes, procesos y proyectos encaminados a salvaguardar la vida de las personas, los bienes, los servicios y la naturaleza, interviniendo directa indirecta
- b) Proactivamente en la preparación ante una emergencia y la respuesta;
- c) Identificar elementos para el control de riesgos y preparar programas de capacitación en respuesta dirigidos a la población y entes de respuesta locales;
- d) Implementar talleres de capacitación de preparación y manejo de la respuesta ante una emergencia, en conjunto con la Subsecretaria Nacional de Gestión de

Riesgos y las unidades de respuesta locales dirigidos a la ciudadanía en general;

- e) Establecer los procedimientos, protocolos e instructivos específicos que se deban seguir de manera previa a una declaratoria de alerta y durante la situación de emergencia;
- f) Establecer los lineamientos y protocolos para el flujo de recursos durante la gestión de la emergencia y/o desastre;
- g) Coordinar e implementar los programas de preparación frente a desastres;
- h) Coordinar la acción interinstitucional de las unidades de respuesta locales;

En Emergencias:

- i) Liderar y coordinar todas las acciones necesarias a fin de preservar la vida de las personas, bienes y medio ambiente, conjuntamente con la Subsecretaría Nacional de Gestión de Riesgos y los organismos de respuesta locales, dentro de los protocolos y procedimientos establecidos;
- j) Vigilar permanentemente el desarrollo de la emergencia, recabar los datos, analizarlos e informar de ello a las instancias respectivas por los canales de comunicación establecidos, especialmente la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de las comunidades y personas afectadas por la emergencia y/o desastre;
- k) Dirigir el o los equipos Evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN, sean estos Voluntarios o Funcionarios de la Jefatura de Gestión de Riesgos Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjal; el o los Equipos Evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN son un grupo de trabajo constituido por personas cuya misión fundamental es evaluar los daños y analizarlas las necesidades posteriores a un desastre;

Art. 15.- Construcción Social.- El Técnico delegado de Construcción Social de la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal, será el encargado de:

- a) Dirigir la planificación, ejecución y evaluación de las políticas, normas, programas y acciones encaminadas a desarrollar una cultura de gestión de riesgos en la ciudadanía del cantón para minimizar las condiciones de amenazas y vulnerabilidad de las personas;
- b) Coordinar acciones que coadyuven a implementar el fortalecimiento de capacidades para identificar y enfrentar los riesgos con tendencia a su reducción;

- c) Impulsar el ingreso y la formación de grupos de Voluntarios en la Jefatura de gestión de Riesgos Municipal , como elementos de apoyo, especialmente en situaciones de emergencias y/o desastres;
- d) Formular políticas, estrategias y lineamientos para el desarrollo e implementación de la práctica y estándares de la gestión de riesgos, en las instituciones públicas y privadas del cantón en emergencias;
- e) Actualizar el sistema de información de manera oportuna, de acuerdo a lo requerido en el momento de la declaratoria de emergencia, para la utilización de una información veraz y actualizada;
- f) Apoyar la intervención de los Voluntarios como elementos de apoyo de gestión de riesgos;
- g) Apoyar la utilización apropiada y oportuna de los establecimientos de educación públicos y privados, establecidos o determinados como albergues o refugios.
- h) La Oficina de Construcción Social estará conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario en las áreas de capacitación en gestión de riesgos, gestión de la información, difusión y soporte supervisados por el Jefe de la Gestión de Riesgos Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera: Las siglas de la Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal es: **JGRGADMCN**

Segunda: la Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal tendrá el carácter Asesor para lo cual se establecerá su inclusión dentro de la estructura del orgánico funcional de la Municipalidad.

Tercera: La Jefatura de Gestión de Riesgos Municipal implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objetivo de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

Cuarta: La presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir de su promulgación en la forma que se determina en el artículo 324 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Dentro del presupuesto para el ejercicio económico del 2015 el Alcalde realizará la coordinación respecto o a fin de cumplir las obligaciones y planes de la Coordinación de Gestión de Riesgos de acuerdo a Ley y normativas correspondientes.

Segunda: Encargase a la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal y a la Unidad del Talento Humano para la debida aplicación de la presente Ordenanza para el correcto y legal funcionamiento

administrativo de la creación de la Jefatura de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal.

Dada y firmada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los treinta días de octubre del dos mil catorce.

Ing. Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DE NARANJAL

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 23 y 30 de octubre del 2014.

Naranjal, 04 de noviembre del 2014

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL.-

Naranjal, 05 de noviembre del 2014, a las 09h00.-

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y, por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ing. Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

Proveyó y firmo el decreto que antecede, el Ing. Marcos Chica Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los cinco días de noviembre del dos mil catorce, a las 09H00.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM